

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 30 DIC. 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ARTURO DANILLA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía

Resolución de Alcaldía N° 1321 -2014-MPC-AL

Callao, 30 DIC 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto, el Informe N° 1596-2014-MPC/GGA-GP, de fecha 30 de octubre del 2014, mediante el cual la Gerencia de Personal remite el proyecto de "Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial del Callao", y;

Considerando:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que lo gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Gerencia de Personal ha elaborado el "Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial del Callao", el cual tiene como objetivo establecer normas para propiciar, fomentar y mantener la armonía en las relaciones laborales, así como para asegurar la buena marcha de la Institución, prestando un eficiente y eficaz servicio a la comunidad chalaca;

Que, en tal sentido, a fin de asegurar la buena marcha administrativa y prestación de servicios eficientes, es necesario se apruebe el "Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial del Callao";

Estando a lo expuesto, con la visación de las Gerencias Generales de Asesoría Jurídica y Conciliación, Administración y Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el "Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial del Callao", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 2.- Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 000342 del 23 de mayo del 2005, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial del Callao.

Artículo 3.- La Gerencia General de Administración en coordinación con la Gerencia de Personal quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE



**REGLAMENTO INTERNO DE
TRABAJO DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL CALLAO**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PERSONAL



“AÑO DE LA PROMOCION DELA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO”

INTRODUCCION

El presente documento constituye el Reglamento Interno de Trabajo, en adelante RIT, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, el mismo que tiene por objeto establecer las reglas y normas de conducta laboral que deberá observar y cumplir obligatoriamente todo Funcionario, Trabajador Permanente y/o Personal Contratado de esta corporación edilicia y las obligaciones de esta comuna con sus trabajadores, a fin de lograr los objetivos de la institución, laborando en un ambiente de trabajo armonioso; de acuerdo al principio de buena fe laboral, con alta productividad y contribuyendo al bienestar general del trabajador, conforme a los preceptos legales establecidos.

Por ello, es deseo de la institución que todo trabajador a su servicio tenga pleno conocimiento de sus deberes y derechos de tal manera que pueda contar con un ambiente y condiciones de trabajo adecuados que permitan la mayor productividad, excelencia y eficiencia en el desempeño de sus funciones y obligaciones laborales. En tal sentido, el cumplimiento y adecuada difusión del RIT permitirá aplicar sus normas y estar permanentemente informado de su contenido.

El acatamiento del presente RIT y de las normas laborales del régimen laboral de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de las Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276, Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, así como el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, es obligatorio y comprende a todos los Servidores, Funcionarios, y personal contratado por CAS, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, asimismo el personal señalado se sujeta a las condiciones establecidas en su propio contrato, cualquier otra disposición impartida por la Institución y al ordenamiento legal vigente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PERSONAL



“AÑO DE LA PROMOCION DELA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO”

**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAO**



CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°.- FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad consolidar un conjunto de disposiciones que definen y regulan los derechos y obligaciones de los funcionarios, trabajadores y personal contratado de la MPC, que intervienen en la relación laboral para que conjuguen sus intereses en procura de los objetivos Institucionales. Refiere los conceptos y técnicas que se requieren para una adecuada administración de los asuntos de la fuerza laboral.

Artículo 2°.- OBJETIVO

El presente Reglamento establece normas para propiciar, fomentar y mantener la armonía en las relaciones laborales, así como para asegurar la buena marcha de la Municipalidad Provincial del Callao (MPC), y prestar un eficiente y eficaz servicio a la comunidad chalaca.

Artículo 3°.- ALCANCE

El presente Reglamento es de aplicación a todos los funcionarios, trabajadores y personal contratado de la MPC, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276° y el personal comprendido en el Régimen Especial Laboral N° 1057° así como aquellos comprendidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728°, sin distinción de cargo o ubicación jerárquica en los niveles de los trabajadores, que realizan sus labores en las distintas dependencias de la Institución.

**Artículo 4°.- OBLIGACIONES DE CONOCER Y CUMPLIR EL PRESENTE
REGLAMENTO**

Todo trabajador de la MPC, tiene la obligación de conocer y cumplir las disposiciones contenidas en el presente Reglamento; cuyo ejemplar será entregado por el Gerente de Personal una vez iniciada la relación laboral. Asimismo deberá estar publicado en el portal web de la Institución;

Artículo 5°.- BASE LEGAL

- 5.1 Constitución Política del Perú.
- 5.2 Decreto Supremo N° 039-91-TR, que dispone la elaboración del Reglamento Interno de Trabajo.
- 5.3 Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.
- 5.4 Decreto Legislativo N° 800 Horario de Atención y Jornada Diaria en la Administración Pública.

